

## **RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTE, CORRESPONDIENTES A LA MODALIDAD DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA (IED). CONVOCATORIA 2016.**

A la vista de la Propuesta definitiva de Resolución de subvenciones, emitida con fecha 30 de noviembre de 2016, y al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2016 de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 186, de 27 de septiembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para las Entidades Locales de Andalucía (IED) y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016, se han apreciado los siguientes:

### **HECHOS**

**PRIMERO.-** Cumplidos los trámites de subsanación y evaluación de las solicitudes presentadas y en base al Informe de Evaluación emitido con fecha 8 de noviembre de 2016, se procedió a publicar la Propuesta Provisional de Resolución el 9 de noviembre de 2016, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2, 3 y 4 de las Bases Reguladoras contenidas en la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre) .

**SEGUNDO.-** Cumplido el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, establecido en el artículo 17 de las citadas Bases Reguladoras, una vez analizadas las alegaciones presentadas durante el periodo concedido y comprobada la documentación aportada, se procedió a formular Propuesta Definitiva de Resolución que tuvo por objeto proponer las entidades beneficiarias para la concesión de subvenciones, en base a lo establecido en el artículo 19 de las Bases reguladoras.

**TERCERO.-** Cumplido el trámite de fiscalización previa preceptiva, la presente Resolución tiene por objeto resolver el procedimiento de concesión de subvenciones a tenor de previsto en el artículo 19 de dichas Bases reguladoras.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **PRIMERO. Órgano competente para emitir la resolución de concesión**

La competencia para emitir la presente resolución corresponde a la persona titular de la Secretaría General para del Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte, a tenor de lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases reguladoras de subvenciones en materia de deporte, modalidad (IED).



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	1/66

  
Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

## SEGUNDO. Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el siguiente:

- a) Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas
- b) Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas
- c) Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.
- d) Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- g) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- h) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.
- i) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- j) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- k) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- l) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- m) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- n) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- o) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- p) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, el Secretario General para el Deporte,



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	2/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

## RESUELVE

### PRIMERO.- Beneficiarios y conceptos subvencionables.

Las Entidades Locales de Andalucía que se relacionan en el Anexo 1, son las que cumpliendo los requisitos exigidos obtienen una puntuación suficiente para ser consideradas como beneficiarios definitivos de concesión de subvenciones, en cada uno de los conceptos subvencionables recogidos en el apartado 5 del Cuadro resumen de las Bases reguladoras, en función del crédito establecido en la convocatoria, ordenadas por puntuación obtenida.

Las solicitudes del resto de Entidades Locales de Andalucía, que se relacionan en el Anexo 2, en base a lo establecido en el artículo 19.1.g) de las Bases Reguladoras, han sido desestimadas por las causas que se mencionan.

Según el artículo 4 de las Bases Reguladoras y el apartado 2.a) del Cuadro Resumen, se consideran conceptos subvencionables:

1. Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de albero, tierra o césped natural, correspondiente al programa de modernización y mejoras del PDIDA incluyendo el equipamiento básico del espacio deportivo.
2. Sustitución de tapiz de césped artificial de Campo de fútbol, correspondiente al programa de modernización y mejoras del PDIDA.
3. Sustitución o colocación de pavimento deportivo de pabellón, correspondiente al programa de modernización y mejoras del PDIDA.
4. Impermeabilización de cubierta de pabellón, correspondiente al programa de modernización y mejoras del PDIDA.
5. Reparación de pistas polideportivas, correspondiente al programa de modernización y mejoras del PDIDA.
6. Equipamiento Deportivo, no fungible, del espacio deportivo correspondiente a una/s instalación/es perteneciente/s a la red básica.

### SEGUNDO. Plazos de ejecución y justificación.

Según lo establecido en el punto 5.e) del Cuadro Resumen, las subvenciones concedidas quedan condicionadas al cumplimiento de los siguientes plazos máximos de ejecución:

- Para los conceptos de obras el plazo de ejecución será el establecido en la solicitud presentada por la Entidad Local beneficiaria según se indica en el Anexo I, teniendo en cuenta que dicho plazo de ejecución comenzará a contar desde la contratación de la obra e inicio de obra, la cual tendrá que llevarse a cabo en un plazo máximo de 12 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva. Dentro de éste, en los primeros 5 meses, deberá presentarse el proyecto básico y de ejecución supervisado, para la emisión por el centro directivo del informe favorable de homologación deportiva. Todo ello teniendo en cuenta que, el plazo máximo para la finalización de la ejecución no podrá exceder de 18 meses desde la publicación de la resolución



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	3/66

  
Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

definitiva.

- Para el concepto de adquisición de equipamiento deportivo el plazo para la adquisición y montaje del equipamiento preparado para su uso será el establecido en la solicitud presentada por la Entidad Local beneficiaria según se indica en el Anexo I, teniendo en cuenta que, el plazo máximo no podrá exceder de 12 meses desde la publicación de la resolución definitiva.

### TERCERO. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, teniendo en cuenta que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 21 de septiembre de 2016, se adquieren compromisos de gasto de carácter plurianual conforme a la distribución por anualidades que se indica en la misma:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2016	Anualidad 2017	Anualidad 2018	Total
1600010000G/46A/76102/00 01	1.198.644,99	528.563,51	650.439,80	2.377.648,30
1600010000G/46A/76500/00 01	60.294,43	20.098,12	0	80.392,55
TOTAL	1.258.939,42	548.661,63	650.439,80	2.458.040,85

2. Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo concepto, no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta.

### CUARTO. Forma y secuencia del pago.

El pago a las Entidades Locales beneficiaria se realizará, con la salvedad y las limitaciones establecidas en los Artículos quinto y sexto de la Orden de 21 de septiembre de 2016, referidas a la adquisición de compromisos de gastos de carácter plurianual, conforme a la siguiente secuencia:

1. Para la línea 1 se establecen:
  - Dos pagos anticipados, un primero pago, en la anualidad 2016, correspondiente al 39% de la subvención concedida y el segundo pago, en la anualidad 2017, correspondiente al 33% de la subvención concedida.
  - El importe restante definitivo de la actuación se liquidará, en la anualidad 2018, teniendo en cuenta los plazos máximos de ejecución establecidos en la bases reguladoras, aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	4/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

2. Para las líneas 2 a 5 se establecen:

- Un pago anticipado en la anualidad 2016 correspondiente al 75% de la subvención concedida.
- El importe restante definitivo de la actuación se liquidará, en la anualidad 2018, teniendo en cuenta los plazos máximos de ejecución establecidos en la bases reguladoras, aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

3. Para la línea 6:

- Un pago anticipado en la anualidad 2016 correspondiente al 75% de la subvención concedida.
- El importe restante definitivo de la actuación se liquidará, en la anualidad 2017, teniendo en cuenta los plazos máximos de ejecución establecidos en la bases reguladoras, aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud y certificación aportada, de la que será titular la Entidad Local beneficiaria.

### QUINTO.- Subcontratación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 8 de las Bases reguladoras y en el apartado 9 del Cuadro Resumen las personas beneficiarias podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada, hasta un máximo del 50% del importe de la inversión aprobada.

2. En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceras personas exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Las personas o entidades contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6.- A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las entidades beneficiarias serán responsables de que en la



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	5/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceras personas se respeten los límites establecidos en las Bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y las personas o entidades contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Personas o entidades intermediarias o asesoras en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con la persona o entidad beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
  - 1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
  - 2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8.- Las solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) y 7.d).2ª se podrán presentar exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>, según lo establecido en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

## SEXTO.- Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará por parte de la Entidad beneficiaria en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, según lo establecido en el punto 26.b) del Cuadro Resumen.
2. La justificación por parte de la entidad beneficiaria revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	6/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

aportación de justificantes de gastos:

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, adjuntándose a esta Resolución un modelo para su posible utilización por la entidad beneficiaria.

3. La cuenta justificativa estará integrada por una memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto, con el siguiente contenido:

1. Para los conceptos de ejecución de obra (Instalación de césped artificial en campo de fútbol de albero, tierra o césped natural; sustitución de tapiz de césped artificial de Campo de Fútbol; sustitución o colocación de pavimento deportivo de pabellón; impermeabilización de cubierta; reparación de pistas polideportivas):

- En el plazo máximo de 2 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva: Presentación opcional del proyecto básico de la actividad para la emisión por este centro directivo del informe previo de homologación deportiva.

- En el plazo máximo de 5 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva: Proyecto básico y de ejecución supervisado, incorporando las determinaciones, en su caso, del informe previo de homologación deportiva, y acompañado de un certificado del secretario/a, secretario/a – interventor/a de la Entidad Local, que garantice la supervisión favorable del mismo. Se adjuntará copia impresa, así como una copia digital del documento en pdf.

1.1. Obras ejecutadas por contratación administrativa:

a) En un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de inicio de obra:

a.1) Certificado del secretario/a, secretario/a – interventor/a de la Entidad beneficiaria que garantice la aprobación por el órgano de contratación del proyecto técnico de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo 3 en la presente Resolución de concesión.

a.2) Acta de comprobación de replanteo (inicio de obras)

a.3) Certificado del secretario/a, secretario/a – interventor/a de la Entidad beneficiaria, que garantice la legalidad del procedimiento de contratación, de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo 3 en la presente Resolución de concesión.

b) En el caso de modificaciones sobre proyecto homologado:

b.1) Modificado del Proyecto básico y de ejecución previo a la tramitación de la modificación para la emisión del informe de homologación correspondiente. Se adjuntará una copia impresa así como una copia digital del documento técnico en pdf.

b.2) Certificado del secretario/a, secretario/a – interventor/a de la Entidad beneficiaria, de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo 3 en la presente Resolución de concesión, que garantice los siguientes términos:

- La supervisión favorable del modificado.

- la aprobación por el Órgano de contratación del modificado.

- La legalidad del procedimiento de modificación del contrato seguido.



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	7/66

  
Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

c) Durante la ejecución de las obras:

c.1) Certificaciones de obra mensuales (sólo caratula y suscrito por técnicos competentes), que incluya certificado del director de las obras de que las mismas se están ejecutando de acuerdo con el proyecto aprobado.

c.2) Facturas de las anteriores, asó como justificantes de su pago.

d) Documentación justificativa de final de obra , a presentar en un plazo máximo de 4 meses desde la fecha del acta de recepción de la obra:

d.1) Certificación final de obra (sólo caratula y suscrito por técnicos competentes) que incluya certificado del director de las obras de que las mismas se han ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado.

d.2) Aprobación de la certificación final de obras por el órgano de contratación. Facturas de la obra, así como justificantes de sus pagos.

d.3) Certificado final de obras de acuerdo con el Código Técnico de Edificación, adjuntando al mismo el Estado final de obra definitorio de todas las modificaciones autorizadas y aprobadas.

d.4) Acta de recepción.

d.5) Certificado del secretario/a, secretario/a – interventor/a de la Entidad beneficiaria, garantice la puesta en uso público deportivo de las instalación.

e) En el plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha del acta de recepción de obras: Solicitud para la inclusión de la actualización de la inscripción, en su caso, de las instalaciones a las que se refiere la subvención en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

## 1.2 Obras ejecutadas por Administración:

a) En un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de inicio de obra:

a.1) Certificado del secretario/a, secretario/a – interventor/a de la Entidad beneficiaria que garantice la aprobación por el Órgano de Contratación del proyecto técnico de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo 3 en la presente Resolución de concesión.

a.2) Acta de comprobación de replanteo (inicio de obras)

a.3) Certificado del secretario/a, secretario/a – interventor/a de la Entidad beneficiaria, acreditativo de la ejecución de la obra por administración de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de contratación, y que, para el caso de que haya habido contratación con empresas colaboradoras, garantice legalmente el procedimiento de contratación con las mismas, de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo 3 en la presente Resolución de concesión.

b) En el caso de modificaciones sobre proyecto homologado:

b.1) Modificado de proyecto básico y de ejecución previo a la tramitación de la modificación y acompañado de un certificado del del secretario/a, secretario/a – interventor/a de la Entidad beneficiaria que garantice la supervisión favorable del mismo, para la emisión del informe de homologación correspondiente. Se adjuntará



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	8/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

una copia impresa así como una copia digital del documento técnico en pdf.

b.2) Certificado del secretario/a, secretario/a – interventor/a de la Entidad beneficiaria que garantice la aprobación por el Órgano de contratación del modificado y que garantice legalmente el procedimiento de contratación con las empresas colaboradoras, de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo 3 en la presente Resolución de concesión.

c) Durante la ejecución de las obras:

c.1) Facturas de gastos de la obra, así como justificante de su pago.

c.2) Informe de la dirección facultativa, que garantice el porcentaje de obra ejecutada y que los materiales y la calidad de la ejecución de la obra, así como las unidades de la misma, se ajustan al proyecto aprobado y homologado.

d) Documentación justificativa de final de obra , a presentar en un plazo máximo de 4 meses desde la fecha del acta de comprobación de la obra:

d.1) Facturas de gastos de la obra, así como justificantes de su pago.

d.2) Certificado final de obras de acuerdo con el Código Técnico de Edificación, adjuntando al mismo el Estado final de obra definitivo de todas las modificaciones autorizadas y aprobadas, debiendo garantizar expresamente que las obras se han ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado.

d.3) Acta de comprobación de las obras, al que hace referencia el artículo 179 del Real Decreto 1098/2011, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d.4) Certificado del secretario/a, secretario/a – interventor/a de la Entidad beneficiaria, que garantice la puesta en uso público deportivo de las instalación.

e) En el plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha del acta de comprobación de las obras: Solicitud para la inclusión de la actualización de la inscripción, en su caso, de las instalaciones a las que se refiere la subvención en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

## 2. Para el concepto de Adquisición de equipamiento.

a) Presentar en el plazo máximo de 4 meses desde la fecha del acta de recepción del equipamiento:

a.1) Facturas o documento justificativo del gasto realizado en la adquisición del equipamiento.

a.2) Certificado del secretario/a, secretario/a – interventor/a de la Entidad beneficiaria, que garantice legalmente el procedimiento de contratación, de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo 3 en la presente Resolución de concesión.

a.3) Certificado de técnico competente que garantice la estabilidad y seguridad del equipamiento, una vez instalado.

a.4) Acta de recepción del equipamiento.

a.5) Certificado del secretario/a, secretario/a – interventor/a de la Entidad beneficiaria, de la inscripción del equipamiento en el Inventario de bienes de la Entidad beneficiaria, donde se indique que el espacio deportivo donde se



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	9/66
 Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==				

ha colocado el equipamiento adquirido coincide con el de la solicitud.

3. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

## SEPTIMO.- Modificación de la resolución.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por las circunstancias específicas que se indican en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.2.

3. Según lo establecido en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

## OCTAVO.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Según el artículo 24 de las Bases Reguladoras son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	10/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos., así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas de cualesquiera Administraciones o entes públicos privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control al menos durante cuatro años a partir del día siguiente a la justificación final de la actividad subvencionada.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo y Deporte. Las entidades beneficiarias deberán dotar a la instalación o equipamiento objeto de la subvención con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería de Turismo y Deporte y cuyas características serán las previstas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y en la señalética que se indique en la presente Resolución de concesión (Anexo IV). Asimismo deberán cumplir lo previsto en el artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- i) En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitiva de 100 a 1000 euros, que será reiterada por periodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa pueda exceder del 5% del importe de la subvención.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las Bases reguladoras.



Código Seguro de verificación: Xgtg5ClTNlG6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5ClTNlG6v0D1dZETYA==	PÁGINA	11/66

  
Xgtg5ClTNlG6v0D1dZETYA==

k) Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es susceptible de control.

l) Las condiciones u obligaciones específicas que se establezcan en el apartado 23.b)3ª del Cuadro Resumen:

1. PARA LOS CONCEPTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA (Instalación de césped artificial en campo de fútbol de albero, tierra o césped natural; sustitución de tapiz de césped artificial de Campo de Fútbol; sustitución o colocación de pavimento deportivo de pabellón; impermeabilización de cubierta de Pabellón; reparación de pistas polideportivas):

a) En un plazo máximo de 5 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva: Presentación de proyecto básico y de ejecución supervisado (incorporando, en su caso, las determinaciones del informe previo de homologación deportiva) para la emisión por el centro directivo del correspondiente informe favorable de homologación deportiva. En el concepto de césped artificial sobre campo de albero, tierra o césped natural, el proyecto técnico deberá incluir el equipamiento básico del espacio deportivo, de acuerdo con la relación indicada en el apartado 5.c)1ª de este cuadro resumen.

b) En un plazo máximo de 12 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva: Contratación, salvo que la obra se ejecute por administración, e Inicio de la obra, una vez obtenido el correspondiente Informe favorable de homologación deportiva. La adjudicación y contratación se llevará a cabo de acuerdo con la normativa sobre contratación pública.

c) En un plazo máximo de 18 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva: Finalización de la ejecución de la obra.

d) En un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de finalización de la obra: emisión de la certificación final de la misma, en el caso de obras realizadas por contratación administrativa.

e) En un plazo máximo de 4 meses desde la fecha de finalización de la obra: presentación de la documentación justificativa final prevista en el apartado 26.f de este cuadro resumen.

f) En el caso de cualquier modificación de las obras con respecto al proyecto homologado, presentar, previa a la ejecución de las mismas, modificado del proyecto, del que se emitirá nuevo informe de homologación deportiva favorable, que habilitará para la ejecución de la referida modificación.

g) Destinar la instalación deportiva objeto de subvención al fin deportivo previsto y abierta al uso público por un periodo mínimo de 10 años, desde la fecha del acta de recepción o de comprobación de obras.

h) Que las actuaciones contemplen que las instalaciones deportivas a las que se refiere queden aptas para su utilización.

i) En el plazo máximo de 3 meses a partir de la finalización de las obras: Instar la actualización de la inscripción, en su caso, de las instalaciones a las que se refiere la subvención dentro del Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

f) En el plazo máximo de un mes desde la materialización del último pago, la entidad beneficiaria deberá proceder a la apertura de la instalación al uso público, previa comunicación a la Consejería competente en materia de Deporte.



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	12/66

  
Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

g) Otorgar a la Comunidad Autónoma el derecho de uso preferente sobre las instalaciones deportivas subvencionadas para la celebración en las mismas de competiciones oficiales.

## 2. PARA EL CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.

a) En un plazo máximo de 12 meses desde la fecha de publicación de la resolución de concesión: Adquisición y montaje del equipamiento preparado para su puesta en uso. La adjudicación y contratación se llevará a cabo de acuerdo con la normativa sobre contratación pública.

b) En un plazo máximo de 4 meses desde la fecha del acta de recepción del equipamiento:

b.1. Presentación de la documentación justificativa final.

b.2. Inscripción del equipamiento en el Inventario de bienes de la Entidad beneficiaria.

c) Destinar el equipamiento al fin deportivo previsto y al uso público por un periodo mínimo de 5 años.

## NOVENO. - Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Decreto Legislativo 1/1010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	13/66

  
Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Será competente para incoar, instruir y resolver el procedimiento de reintegro por delegación del titular de la Consejería de Turismo y Deporte, el titular de la Secretaría General para el Deporte.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.c) de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

7. La resolución de reintegro será notificada a la entidad beneficiaria con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

## DÉCIMO.- Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	14/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a la persona titular de la Secretaría General para el Deporte.

## UNDÉCIMO.- Notificación y Publicación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de las Bases reguladoras y el apartado 19.a) del Cuadro resumen, la Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>.

Con independencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de las Bases reguladoras y el apartado 19.b) del Cuadro resumen, la resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar.

Asimismo estará sujeta a la publicación establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como la normativa que desarrolle aquellas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 11.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla a 27 de diciembre de 2016

El Secretario General para el Deporte

Fdo: Antonio Fernández Martínez



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	15/66

  
Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

## Anexo 1

### RELACION DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS

#### 1 - IED – Instalación de césped artificial en campo de fútbol de albero, tierra o césped natural.

Nº	EXPEDIENTE	NIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN APROBADA	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE INICIO DE OBRA
1	IED2016SC0187	P2107500G	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	129.390,25	258.780,51	50,00	129.390,25	50.519,35 Euros	42.064,48 Euros	36.806,42 Euros	3 MESES
2	IED2016SC0015	P2308100C	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	163.106,26	326.212,52	50,00	163.106,26	63.683,49 Euros	53.025,48 Euros	46.397,29 Euros	6 MESES
3	IED2016SC0189	P2903000D	AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	197.079,61	394.159,22	50,00	197.079,61	76.948,11 Euros	64.070,14 Euros	56.061,36 Euros	3 MESES
4	IED2016SC0118	P0401800H	AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	55.590,36	111.180,75	50,00	55.590,36	21.704,80 Euros	18.072,30 Euros	15.813,26 Euros	2 MESES
5	IED2016SC0321	P1101900G	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	200.000,00	428.831,97	46,64	200.000,00	78.088,35 Euros	65.019,55 Euros	56.892,10 Euros	12 MESES
6	IED2016SC0060	P1103300H	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	100.000,00	200.000,00	50,00	100.000,00	39.044,17 Euros	32.509,77 Euros	28.446,06 Euros	3 MESES



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	16/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

7	IED2016SC0407	P2106700D	AYUNTAMIENTO DE SANTA BÁRBARA DE CASA	131.000,00	216.999,40	50,00	108.499,70	42.362,93 Euros	35.273,10 Euros	30.863,67 Euros	3 MESES
8	IED2016SC0051	P1404200F	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	200.000,00	400.000,00	50,00	200.000,00	78.088,35 Euros	65.019,55 Euros	56.892,10 Euros	18 MESES
9	IED2016SC0279	P4108000C	AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA	200.000,00	400.000,00	50,00	200.000,00	78.088,35 Euros	65.019,55 Euros	56.892,10 Euros	2 MESES
10	IED2016SC0220	P4106000E	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	152.500,00	305.000,00	50,00	152.500,00	59.542,37 Euros	49.577,41 Euros	43.380,22 Euros	2 MESES
11	IED2016SC0202	P1812700A	AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA	119.693,78	239.387,56	50,00	119.693,78	46.733,45 Euros	38.912,18 Euros	34.048,15 Euros	18 MESES

## 2 - IED – Sustitución de tápiz de césped artificial de campo de fútbol.

Nº	EXPEDIENTE	NIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN APROBADA	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE INICIO DE OBRA
1	IED2016SC0119	P2300200I	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	100.000,00	200.000,00	50,00	100.000,00	75.000,00 Euros		25.000,00 Euros	12 MESES
2	IED2016SC0092	P0400300J	AYUNTAMIENTO DE ADRA	100.000,00	200.000,00	50,00	100.000,00	75.000,00 Euros		25.000,00 Euros	5 MESES



C/Levites 17, 41004 Sev

Pág. 2

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	17/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

## 3 - IED – Sustitución o colocación de pavimento deportivo en pabellón.

Nº	EXPEDIENTE	NIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN APROBADA	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE INICIO DE OBRA
1	IED2016SC0346	P2903200J	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	27.830,00	55.660,00	50,00	27.830,00	20.872,50 Euros		6.957,50 Euros	3 MESES
2	IED2016SC0328	P2308500D	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDR O	20.190,06	40.380,12	50,00	20.190,06	15.142,55 Euros		5.047,51 Euros	2 MESES
3	IED2016SC0421	P2908500H	AYUNTAMIENTO DE SALARES	22.500,00	45.000,00	50,00	22.500,00	16.875,00 Euros		5.625,00 Euros	4 MESES
4	IED2016SC0221	P0403100A	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	31.803,25	42.650,50	50,00	21.325,25	15.993,94 Euros		5.331,31 Euros	1 MES
5	IED2016SC0043	P2302700F	AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	19.978,31	39.956,62	50,00	19.978,31	14.983,73 Euros		4.994,58 Euros	3 MESES
6	IED2016SC0141	P1406900I	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	24.000,25	48.000,51	50,00	24.000,25	18.000,19 Euros		6.000,06 Euros	1,5 MESES



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	18/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

## 4- IED – Impermeabilización de cubierta de pabellón

Nº	EXPEDIENTE	NIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN APROBADA	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE INICIO DE OBRA
1	IED2016SC0188	P1400300H	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	19.633,81	39.267,62	50,00	19.633,81	14.725,36 Euros		4.908,45 Euros	1,5 MES
2	IED2016SC0110	P1403600H	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	22.375,56	44.751,12	50,00	22.375,56	16.781,67 Euros		5.593,89 Euros	10 días

## 5 - IED – Reparación de pistas polideportivas

Nº	EXPEDIENTE	NIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN APROBADA	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE INICIO DE OBRA
1	IED2016SC0186	P2301000B	AYUNTAMIENTO DE BAILEN	45.000,00	90.000,00	50,00	45.000,00	33.750,00 Euros		11.250,00 Euros	6 MESES
2	IED2016SC0089	P2103700G	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	25.000,00	50.000,00	50,00	25.000,00	18.750,00 Euros		6.250,00 Euros	1 MES
3	IED2016SC0055	P2304100G	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	22.417,06	44.834,13	50,00	22.417,06	16.812,80 Euros		5.604,27 Euros	4 MESES



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	19/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

4	IED2016SC0241	P2309300H	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN	45.000,00	90.000,00	50,00	45.000,00	33.750,00 Euros	11.250,00 Euros	6 MESES
5	IED2016SC0117	P1404400B	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	45.000,00	90.000,00	50,00	45.000,00	33.750,00 Euros	11.250,00 Euros	4 MESES
6	IED2016SC0032	P2100300I	AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	15.250,00	30.500,00	50,00	15.250,00	11.437,50 Euros	3.812,50 Euros	5 MESES
7	IED2016SC0133	P2900500F	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	44.996,88	89.993,76	50,00	44.996,88	33.747,66 Euros	11.249,22 Euros	3 MESES
8	IED2016SC0040	P2304700D	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	10.283,65	16.009,64	50,00	8.004,83	6.003,62 Euros	2.001,20 Euros	2 MESES
9	IED2016SC0300	P0401700J	AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	17.500,00	35.000,00	50,00	17.500,00	13.125,00 Euros	4.375,00 Euros	3 MESES
10	IED2016SC0151	P1103800G	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	22.500,00	45.000,00	50,00	22.500,00	16.875,00 Euros	5.625,00 Euros	2 MESES
11	IED2016SC0253	P4106200A	AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	22.707,16	45.414,33	50,00	22.707,16	14.499,81 Euros	4.833,27 Euros	2 MESES
12	IED2016SC0210	P2906200G	AYUNTAMIENTO DE IZNATE	6.000,00	12.000,00	50,00	6.000,00	4.500,00 Euros	1.500,00 Euros	3 MESES
13	IED2016SC0363	P4110400A	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	19.541,00	39.083,61	50,00	19.541,00	14.655,75 Euros	4.885,25 Euros	2 MESES
14	IED2016SC0214	P2106900J	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	24.550,29	29.716,39	50,00	14.858,19	11.143,64 Euros	3.714,55 Euros	15 DÍAS



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	20/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

15	IED2016SC0094	P1406700C	AYUNTAMIENTO VILLAFRANCA DE CORDOBA	17.554,06	35.108,13	50,00	17.554,06	13.165,55 Euros		4.388,51 Euros	2 MESES
16	IED2016SC0256	P1813700J	AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	6.000,00	12.000,00	50,00	6.000,00	4.500,00 Euros		1.500,00 Euros	3 MESES

## 6 - IED – Equipamiento deportivo.

Nº	EXPEDIENTE	NIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN APROBADA	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	DESDE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
1	IED2016SC0334	P2101500C	AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS	10.000,00	12.379,79	50,00	5.689,89	4.267,42 Euros	1.422,47 Euros		12 MESES
2	IED2016SC0369	P1401700H	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	3.170,93	3.578,40	50,00	1.789,20	1.341,90 Euros	447,30 Euros		12 MESES
3	IED2016SC0375	P2106500H	AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN	5.000,00	10.000,00	50,00	5.000,00	3.750,00 Euros	1.250,00 Euros		6 MESES
4	IED2016SC0122	P0410400F	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	10.000,00	29.311,04	34,12	10.000,00	7.500,00 Euros	2.500,00 Euros		1,5 MESES
5	IED2016SC0359	P2107800A	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	4.000,00	8.000,00	50,00	4.000,00	3.000,00 Euros	1.000,00 Euros		12 MESES



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	21/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

6	IED2016SC0428	P4102000I	AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	3.816,03	1.331,04	50,00	665,53	499,22 Euros	166,41Euros	1,5 MESES
7	IED2016SC0114	P2105700E	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	1.875,50	3.751,00	50,00	1.875,50	1.406,63 Euros	468,87 Euros	12 MESES
8	IED2016SC0163	P1405000I	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	2.686,68	5.373,37	50,00	2.686,68	2.015,01 Euros	671,67 Euros	1,5 MESES
9	IED2016SC0048	P0404800E	AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS	2.297,13	4.594,27	50,00	2.297,13	1.722,85 Euros	574,28 Euros	1,5 MESES
10	IED2016SC0309	P2901700A	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	946,82	1.893,65	50,00	946,82	710,12 Euros	236,70 Euros	1 MES
11	IED2016SC0193	P2104500J	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	1.100,00	1.200,00	50,00	600	450,00 Euros	150,00 Euros	12 MESES
12	IED2016SC0171	P2303500I	AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY	10.000,00	20.000,00	50,00	10.000,00	7.500,00 Euros	2.500,00 Euros	8 MESES
13	IED2016SC0029	P1816500A	AYUNTAMIENTO DE POLOPOS	2.612,39	5.224,78	50,00	2.612,39	1.959,29 Euros	653,10 Euros	1,5 MESES
14	IED2016SC0167	P1818900A	AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	4.168,69	8.337,38	50,00	4.168,69	3.126,52 Euros	1.042,17 Euros	12 MESES
15	IED2016SC0071	P2904900D	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	4.988,83	9.977,66	50,00	4.988,83	3.741,62 Euros	1.247,21 Euros	12 MESES



C/Levies 17. 41004 Sev

Pág. 7

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	22/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

16	IED2016SC0177	P0400700A	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	6.960,34	13.920,68	50,00	6.960,34	5.220,26 Euros	1.740,08 Euros	12 MESES
17	IED2016SC0072	P4108300G	AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	1.492,86	2.985,72	50,00	1.492,86	1.119,65 Euros	373,21 Euros	4 MESES
18	IED2016SC0352	P1806200J	AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	2.950,00	5.900,00	50,00	2.950,00	2.212,50 Euros	737,50 Euros	7 MESES
19	IED2016SC0459	P1817700F	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE ALHAMA O DEL COMERCIO	1.500,00	3.000,00	50,00	1.500,00	1.125,00 Euros	375,00 Euros	6 MESES
20	IED2016SC0451	P0402100B	AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	2.162,09	3.942,88	50,00	1.971,44	1.478,58 Euros	492,86 Euros	12 MESES
21	IED2016SC0132	P2905300F	AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	2.432,15	4.864,30	50,00	2.432,15	1.824,11 Euros	608,04 Euros	1,5 MESES
22	IED2016SC0263	P4100100I	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	5.765,00	11.530,00	50,00	5.765,00	4.323,75 Euros	1.441,25 Euros	1,5 MESES



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	23/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

## Anexo 2

### RELACIÓN DE INTERESADOS CUYAS SOLICITUDES HAN SIDO DESESTIMADAS

#### 1- IED – Sustitución de tapiz de césped artificial de campo de fútbol.

EXPEDIENTE	DNI-NIF	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
IED2016SC0414	P1102800H	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0419	P4100800D	AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0374	P4105400H	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0123	P1800043J	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE DOMINGO PEREZ	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0340	P1103900E	AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0343	P0400200B	AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	Falta de Disponibilidad Presupuestaria
IED2016SC0348	P1816400D	AYUNTAMIENTO DE POLICAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	24/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0225	P1811700B	AYUNTAMIENTO DE LACHAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0236	P2307100D	AYUNTAMIENTO PUENTE DE GENAVE	La persona solicitante no supera la puntuación mínima exigida en la convocatoria para poder ser admitida como beneficiaria o suplente, según lo establecido en el artículo 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0316	P2908400A	AYUNTAMIENTO DE RONDA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0183	P2104600H	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0205	P1102700J	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0266	P2100600B	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	La puntuación no llega a los mínimos exigidos
IED2016SC0216	P0405300E	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0084	P4101600G	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0085	P1802200D	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	La puntuación no llega a los mínimos exigidos

C/Levites 17. 41004 Sev



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	25/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0156	31863927A	ROMERO SALAZAR JORGE	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0169	P2107100F	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0170	P1400800G	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0179	P2104200G	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	La solicitud ha sido presentada fuera de plazo
IED2016SC0113	P1809700F	AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0204	P1800047A	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA	Falta de Disponibilidad Presupuestaria
IED2016SC0430	P4103800A	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0433	P4100024A	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA LAS MARISMILLAS	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0444	P4107900E	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

C/Levies 17, 41004 Sev

Pág. 11

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	26/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0014	P2303800C	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0255	P2302400C	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0101	P1816700G	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	Falta de Disponibilidad Presupuestaria
IED2016SC0103	P2909000H	AYUNTAMIENTO DE TOLOX	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0454	P4106600B	AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0466	P4109500A	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0305	P4102100G	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0323	P2101400F	AYUNTAMIENTO DE BONARES	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0239	P4100200G	AYUNTAMIENTO DE ALANIS	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	27/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0338	P4110500H	AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	La puntuación no llega a los mínimos exigidos
IED2016SC0436	P1811800J	AYUNTAMIENTO DE LANJARON	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0052	P2101700I	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0031	P2905800E	AYUNTAMIENTO DE GUARO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0034	P1103600A	AYUNTAMIENTO DE TORRE DE ALHAQUIME	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0192	P2105800C	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0211	P2104100I	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0059	P4107800G	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

C/Levies 17. 41004 Sev

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	28/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0062	P2309100B	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0064	P2305200D	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0213	P1407000G	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0282	P0404500A	AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0460	P1102100C	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0231	P1805700J	AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.



C/Levites 17. 41004 Sev

Pág. 14

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	29/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

## 2 - IED – Sustitución de tapiz de césped artificial de campo de fútbol.

EXPEDIENTE	DNI-NIF	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
IED2016SC0120	P1814200J	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0254	P2107600E	AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0238	P4110200E	AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	La solicitud ha sido presentada fuera de plazo
IED2016SC0264	P1405500H	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0272	P2900100E	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE MALAGA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0283	P1103100B	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0125	P1100100E	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	30/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0446	P1405700D	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0010	P1802000H	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0091	P2100200A	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0105	P1808300F	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0464	P2906900B	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0404	P4100700F	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0144	P1103000D	AYUNTAMIENTO DE ROTA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

C/ Levías 17, 41004 Sevilla



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	31/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0278	P4105300J	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0441	P2902500D	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

### 3- IED – Sustitución o colocación de pavimento deportivo en Pabellón

EXPEDIENTE	DNI-NIF	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
IED2016SC0420	P1810300B	AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0307	P1810900I	AYUNTAMIENTO DE JAYENA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0312	P1813500D	AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0212	P2301200H	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	La persona o entidad solicitante no reúne los requisitos exigidos en el apartado 4. a) del Cuadro Resumen, para solicitar la subvención



C/ Levías 17, 41004 Sevilla

Pág. 17

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	32/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0159	P2908200E	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0162	P4109300F	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0431	P1815000C	AYUNTAMIENTO DE ÓGIVA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0021	P1802800A	AYUNTAMIENTO DE BENALÚA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0423	P1807000C	AYUNTAMIENTO DE DILAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0251	P0406200F	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0112	P2100500D	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

C/ Levías 17, 41004 Sevilla



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	33/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0182	P2903100B	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0175	P1812300J	AYUNTAMIENTO DE LOJA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0208	P1404900A	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

## 4 - IED – Impermeabilización de cubierta en Pabellón.

EXPEDIENTE	DNI-NIF	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
IED2016SC0415	P4102900J	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0314	P0404900C	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0199	P1100400I	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.



C/ Levías 17, 41004 Sevilla

Pág. 19

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	34/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0197	P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0326	P2307400H	AYUNTAMIENTO DE RUS	Desiste de su solicitud,
IED2016SC0370	P0407600F	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0116	P2305400J	AYUNTAMIENTO DE LARVA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0426	P2304000I	AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0259	P2301100J	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0280	P1100200C	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0102	P4107200J	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

C/ Leves 17, 41004 Sevilla

Pág. 20

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	35/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0109	P2302500J	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0303	P1817600H	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0455	P2309600A	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0148	P2905900C	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0242	P2909600E	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0247	P2105600G	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0432	P2106800B	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

C/ Levías 17, 41004 Sevilla



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	36/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0130	P2301400D	AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0174	P2100700J	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0088	P1101500E	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

## 5 - IED – Reparación de pistas polideportivas.

EXPEDIENTE	DNI-NIF	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
IED2016SC0383	P2908700D	AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0393	P0410500C	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	La puntuación no llega a los mínimos exigidos
IED2016SC0135	P0409800J	AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0355	P1816600I	AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0378	P2907200F	AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.



C/ Leves 17, 41004 Sevilla

Pág. 22

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	37/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0228	P1809600H	AYUNTAMIENTO DE GÚÉJAR SIERRA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0293	P2301900C	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	Desiste de su solicitud
IED2016SC0308	P1803600D	AYUNTAMIENTO DE CADIAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0311	P1804400H	AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0313	P1103500C	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0190	P1400200J	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0201	P2307200B	LA PUERTA DE SEGURA	La solicitud ha sido presentada fuera de plazo
IED2016SC0000	P1806300H	AYUNTAMIENTO DE LECRIN	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0020	P2307600C	AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

C/ Levías 17, 41004 Sevilla



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	38/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0273	P1402900C	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0298	P2106300C	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	La solicitud no ha sido cumplimentada telemáticamente
IED2016SC0302	P1815100A	AYUNTAMIENTO DE OTIVAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0362	P1816800E	AYUNTAMIENTO DE PULANAS	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0076	P1401800F	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0082	P0404400D	AYUNTAMIENTO DE FINES	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0158	P1806000D	AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0161	P4107700I	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0164	P1404600G	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0165	P2301800E	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0073	P2909400J	AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria

C/ Levías 17, 41004 Sevilla

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	39/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0095	P1800037B	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VALDERRUBIO	La puntuación no llega a los mínimos exigidos
IED2016SC0096	P2905100J	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0406	P4109100J	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0410	Q1400518E	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0412	P0401900F	AYUNTAMIENTO DE BACARES	La puntuación no llega a los mínimos exigidos
IED2016SC0424	P1400900E	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0445	P4101400B	AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0267	P2106100G	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0104	P2106400A	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE GUADIANA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0295	P0400500E	AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0452	P2102400E	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0453	P4104200C	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria

C/ Leves 17, 41004 Sevilla

Pág. 25

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	40/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0342	P4102200E	AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0345	P4101200F	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0349	P1802100F	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0402	P1403800D	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0435	P0403500B	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0442	P1817000A	AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0443	P0403000C	AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0041	P2305700C	AYUNTAMIENTO DE LUPION	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0191	P2303300D	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0195	P0407200E	AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0207	P2307300J	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0243	P2303200F	AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

C/ Leves 17, 41004 Sevilla



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	41/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0357	P2903800G	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0056	P2308200A	AYUNTAMIENTO DE SILES	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0057	P1405400A	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0066	P1810000H	AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0070	P2900800J	AYUNTAMIENTO ALHAURIN EL GRANDE	La solicitud ha sido presentada fuera de plazo
IED2016SC0065	P2300400E	AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0069	P1812400H	AYUNTAMIENTO DE LUGROS	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0335	P2300900D	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0337	P4106500D	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.



C/ Leves 17, 41004 Sevilla

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	42/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0005	P2902200A	AYUNTAMIENTO DE BENADALID	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0385	P0404000B	AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0439	P1406500G	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0098	P2907500I	AYUNTAMIENTO DE NERJA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0317	P4104300A	AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0172	P1406800A	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0181	P1406000H	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0173	P2306000G	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.



C/ Leves 17, 41004 Sevilla

Pág. 28

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	43/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0068	P2300700H	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0265	P0405900B	AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0025	P2906100I	AYUNTAMIENTO DE ISTAN	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0168	P0407000I	AYUNTAMIENTO DE ORIA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0107	P2105400B	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0134	P1815600J	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0401	P4108100A	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0037	P1816100J	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Desiste de su solicitud

C/ Leves 17, 41004 Sevilla



Pág. 29

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	44/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0083	P2300300G	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0450	P4105200B	AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

## 6 - IED – Equipamientos Deportivos.

EXPEDIENTE	DNI-NIF	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
IED2016SC0416	P2305800A	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	Desiste de su tramitación
IED2016SC0417	P2902900F	AYUNTAMIENTO DE BENARRABA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0405	P2104800D	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0409	P1102300I	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0002	P4103600E	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.



C/ Leves 17, 41004 Sevilla

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	45/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0373	P1402500A	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0381	P2309200J	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0136	P4104700B	AYUNTAMIENTO DE GINES	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0358	P2104400C	AYUNTAMIENTO DE LEPE	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0389	P2909100F	AYUNTAMIENTO DE TORROX	La solicitud ha sido presentada fuera de plazo
IED2016SC0395	P1405900J	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0396	P1815300G	AYUNTAMIENTO DE PADUL	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0398	P2306900H	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

C/ Leves 17, 41004 Sevilla



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	46/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0222	P1803300A	AYUNTAMIENTO DE BUBION	El objeto solicitado no es subvencionable
IED2016SC0223	P0400880A	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0224	P2101300H	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0226	P4106700J	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0229	P1807600J	AYUNTAMIENTO DE FERREIRA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0233	P4108800F	AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO	La persona solicitante no supera la puntuación mínima exigida en la convocatoria para poder ser admitida como beneficiaria o suplente, según lo establecido en el artículo 3.3 de la Orden 27/07/2011.
IED2016SC0235	P1401500B	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0287	P4105800I	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	La persona solicitante no supera la puntuación mínima exigida en la convocatoria para poder ser admitida como beneficiaria o suplente, según lo establecido en el artículo 3.3 de la Orden 27/07/2011.

C/ Leves 17, 41004 Sevilla



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	47/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0310	P1818300D	AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0315	P1400100B	AYUNTAMIENTO DE ADAMIJUZ	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0185	P2102800F	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0203	P0406100H	AYUNTAMIENTO DE LUCAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0200	P0402900E	AYUNTAMIENTO DE BERJA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0260	P1401000C	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0344	P2100100C	AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	Desiste de su tramitación
IED2016SC0403	P0409000G	AYUNTAMIENTO DE TAHAL	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

C/ Levías 17, 41004 Sevilla



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	48/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED	Código	Entidad	Desiste de su tramitación
IED2016SC0218	P1406600E	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	
IED2016SC0086	P1400600A	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0157	P2307800I	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0166	P1403100I	AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0075	P2300001A	E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA	El objeto solicitado no es subvencionable
IED2016SC0090	P2100016A	ENTIDAD LOCAL DE LA REDONDELA	El objeto solicitado no es subvencionable
IED2016SC0093	P2100900F	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0115	P1804800I	AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0411	P1100300A	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

C/ Levías 17, 41004 Sevilla



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	49/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0127	P4105600C	AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0448	P1813200A	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0269	P0406900A	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0276	P4103200D	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0277	P2101800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	La solicitud no ha sido cumplimentada telemáticamente
IED2016SC0099	P2301300F	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0100	P1405600F	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0286	P1819200E	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

C/ Leves 17, 41004 Sevilla



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	50/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0463	P4100500J	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0155	P0407400A	AYUNTAMIENTO DE PECHINA	El objeto solicitado no es subvencionable
IED2016SC0180	P1101800I	AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0332	P4103100F	AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	El objeto solicitado no es subvencionable
IED2016SC0023	P2106200E	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0339	P1817400C	AYUNTAMIENTO DE SALAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0437	P1100002C	E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0027	P1807400E	AYUNTAMIENTO DE ESCUJAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

C/ Levíes 17, 41004 Sevilla



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	51/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0030	P1812900G	AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0038	P2907600G	AYUNTAMIENTO DE OJEN	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0049	P1400500C	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0471	P2900900H	AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0045	P2303000J	AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR	No cumple uno o más requisitos administrativos de la convocatoria
IED2016SC0176	P1403000A	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0143	P0409600D	AYUNTAMIENTO DE URRACAL	El objeto solicitado no es subvencionable
IED2016SC0149	P1802400J	AYUNTAMIENTO DE BAZA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

C/ Leves 17, 41004 Sevilla



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	52/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0248	P0400800I	AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0252	P2901200B	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0364	P1100010F	AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0067	P2308800H	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0347	P0401600B	AYUNTAMIENTO DE ANTAS	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0353	P4106300I	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0078	P2300800F	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

C/ Levías 17, 41004 Sevilla



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	53/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0016	P1817300E	AYUNTAMIENTO DE RUBITE	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0469	P4106100C	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0470	P2300043C	AYUNTAMIENTO DE LA BOBADILLA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0351	P1800005I	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0131	P1809200G	AYUNTAMIENTO DE LOS GÚAJARES	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0024	P0400400H	AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0291	P2306600D	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.

C/ Levíes 17, 41004 Sevilla



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	54/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución del Procedimiento de Concesión de subvenciones  
Modalidad: IED

IED2016SC0392	P2908000I	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.
IED2016SC0418	P2305900I	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	La persona solicitante no acredita los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4 y 15 del cuadro resumen de la Orden de 21/09/2016.



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	55/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

**Anexo III**

**MODELOS.**

---

**1.- Aprobación de proyecto técnico y procedimiento de contratación.**

**2.- Modificaciones del proyecto de obras.**

**3.- Aprobación de proyecto técnico y ejecución por administración.**

**4.- Modificaciones del proyecto de obras en obras por administración.**

**5.- Procedimiento de contratación adquisición equipamiento.**

**6.- Certificación de Intervención: Cuenta Justificativa y Financiación de la actuación.**



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	56/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

### Modelo 1.-Aprobación de proyecto técnico y procedimiento de contratación

Entidad beneficiaria : .....
Localidad : ..... Provincia : .....
Fecha de Resolución de Concesión : .....
Objeto de la subvención: .....
Presupuesto de inversión de acuerdo con la resolución de concesión: .....euros.
Proyecto licitado: Fecha de redacción: ...../...../..... Importe: ..... euros Fecha de supervisión favorable: ...../...../..... Fecha de homologación favorable: ...../...../.....
Contratación: Presupuesto de licitación: ..... euros Presupuesto de adjudicación: ..... euros Fecha de Acta de comprobación del replanteo e inicio de obras: ...../...../..... Plazo de ejecución: .....

D. ...., Secretario General del Ayuntamiento de ....., provincia de ....., en relación con la subvención concedida mediante Resolución de .....

### CERTIFICA

1.- Que el proyecto técnico correspondiente a la obras objeto de la subvención ha sido aprobado por el Ayuntamiento con fecha ...../...../.....

2.- Que las obras correspondientes al objeto de la subvención, han sido licitadas, adjudicadas y contratadas de acuerdo con las normas que sobre contratación pública establece la RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Fecha de licitación: ...../...../.....

Fecha de adjudicación: ...../...../.....

Fecha de contrato: ...../...../.....



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	57/66

  
Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

**Modelo 1.-Aprobación de proyecto técnico y procedimiento de contratación**

3.- En el caso de que en la contratación se incluya mejoras, fecha de aprobación de las mismas por la Secretaria General para el Deporte: ..../...../.....

Importe total de mejoras: ..... euros.

Y para que así conste, expido el presente certificado con el Vº Bº del Alcalde/sa o representante del Ayuntamiento, en ....., a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a General

sello

Fdo.: .....

Fdo.: .....



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	58/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

Entidad beneficiaria : ..... Localidad : ..... Provincia : ..... Fecha de Resolución de Concesión : ..... Objeto de subvención: .....
Proyecto licitado. Fecha de redaccion: .... / .... / ..... Importe: ..... euros
Proyecto modificado. Fecha de redaccion .... / .... / ..... Importe: ..... euros Fecha informe homologación favorable: .... / .... / .....

D. ...., Secretario General del Ayuntamiento de ....., provincia de ....., en relación con la subvención concedida mediante Resolución de .....

### CERTIFICA

- 1.- Que el modificado del proyecto fue supervisado favorablemente con fecha .... / ..... / .....
- 2.- Que el modificado del proyecto correspondiente a la obras objeto de la subvención ha sido aprobado por el Ayuntamiento con fecha .... / ..... / .....
- 3.- Que la modificación del contrato de obras correspondientes al objeto de la subvención, ha sido tramitada de acuerdo con las normas que sobre contratación pública establece la RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Y para que así conste, expido el presente certificado con el Vº Bº del Alcalde/sa o representante del Ayuntamiento, en ....., a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a General

sello

Fdo.: .....

Fdo.: .....



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA 59/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

### Modelo 3.-Aprobación de proyecto técnico y ejecución por administración

Entidad beneficiaria : .....
Localidad : ..... Provincia : .....
Fecha de Resolución de Concesión : .....
Objeto de la subvención: .....
Presupuesto de inversión de acuerdo con la resolución de concesión: .....euros.
Proyecto técnico. Fecha de redacción: .... / ..... / ..... Importe: ..... euros Fecha de supervisión favorable: .... / ..... / ..... Fecha de homologación favorable: .... / ..... / ..... Fecha de acuerdo de ejecución de la obra por administración: .... / ..... / ..... Fecha de Acta de comprobación del replanteo e inicio de obras .... / ..... / ..... Plazo de ejecución: .....

D. ...., Secretario General del Ayuntamiento de ....., provincia de ....., en relación con la subvención concedida mediante Resolución de .....

### CERTIFICA

- 1.- Que el proyecto técnico correspondiente a la obras objeto de la subvención ha sido aprobado por el Ayuntamiento con fecha .... / ..... / .....
- 2.- Que las obras correspondientes al objeto de la subvención, han sido ejecutadas por administración de acuerdo con las normas que sobre contratación pública establece la RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.
- 3.- Que los contratos realizados con empresas colaboradoras han sido tramitados de acuerdo con la normativa sobre contratación pública citada en el apartado anterior (en el caso de que haya habido contrataciones con empresas colaboradoras).

Y para que así conste, expido el presente certificado con el Vº Bº del Alcalde/sa o representante del Ayuntamiento, en ....., a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a General

sello

Fdo.: .....

Fdo.: .....



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	27/12/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	60/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

### Modelo 4.- Modificaciones del proyecto de obras en obras por administración.

Entidad beneficiaria : .....
Localidad : ..... Provincia : .....
Fecha de Resolución de Concesión : .....
Objeto de subvención: .....
Proyecto licitado. Fecha de redacción: ...../...../..... Importe: ..... euros
Proyecto modificado. Fecha de redacción: ...../...../..... Importe: ..... euros Fecha informe homologación favorable: ...../...../.....

D. ...., Secretario General del Ayuntamiento de ....., provincia de ....., en relación con la subvención concedida mediante Resolución de .....

### CERTIFICA

- 1.- Que el modificado del proyecto fue supervisado favorablemente con fecha ...../...../.....
- 2.- Que el modificado del proyecto correspondiente a la obras objeto de la subvención ha sido aprobado por el Ayuntamiento con fecha ...../...../.....
- 3.- Que los contratos realizados con empresas colaboradoras, relativos al modificado del proyecto, han sido tramitados de acuerdo con las normas que sobre contratación pública establece la RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación. (en el caso de que haya habido contrataciones con empresas colaboradoras).

Y para que así conste, expido el presente certificado con el Vº Bº del Alcalde/sa o representante del Ayuntamiento, en ..... a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a General

sello

Fdo.: .....

Fdo.: .....



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	61/66

  
Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

### Modelo 5.- Procedimiento de contratación adquisición equipamiento

Entidad beneficiaria : .....
Localidad : ..... Provincia : .....
Fecha de Resolución de Concesión : .....
Objeto de la subvención: .....
Presupuesto de inversión de acuerdo con la resolución de concesión: .....euros.
Fecha de contrato: .... / .... / .....
Presupuesto de licitación:..... euros
Presupuesto de adjudicación:..... euros
Fecha de Acta de recepción: .... / .... / .....
Fecha de inclusión en el inventario de bienes del Ayuntamiento: .... / .... / .....

D. ...., Secretario General del Ayuntamiento de ....., provincia de ....., en relación con la subvención concedida mediante Resolución de .....

### CERTIFICA

1.- Que las actuaciones correspondientes al objeto de la subvención han sido licitadas, adjudicadas y contratadas de acuerdo con las normas que sobre contratación pública establece el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Fecha de licitación: .... / .... / .....

Fecha de adjudicación: .... / .... / .....

Fecha de contrato: .... / .... / .....

Y para que así conste, expido el presente certificado con el Vº Bº del Alcalde/sa o representante del Ayuntamiento, en ....., a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a General

sello

Fdo.: .....

Fdo.: .....



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	62/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==



3.- Que en las citadas facturas o documentos justificativos, en caso de ser presentados en otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, como justificantes de ayudas o subvenciones concedidas por aquellos, se incluirá el porcentaje que ha sido ya subvencionado por la Consejería de Turismo y Deporte.

4.- Que al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2016 por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigida al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para las Entidades Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016 y a los efectos de justificar la inversión en la actuación antes mencionada, manifiesta que la procedencia, el importe y la aplicación de los fondos que financian dicha actuación, (ya sean propios de este Ayuntamiento o procedentes de otra administración), son los que siguen :

PROCEDENCIA	IMPORTE Euros
Financiación propia de la Entidad Local o Ayuntamiento	
Subvención Consejería Turismo y Deporte	
Subvención procedente de (1).....	
<b>TOTAL</b>	

(1): Diputación Provincial u otros Entes Públicos o Privados

Y para que así conste, junto con los documentos que se acompañan, expido el presente certificado con el Vº Bº del Alcalde/sa o representante del Ayuntamiento, en ....., a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº El/La Alcalde/sa

El/La Interventor/a General

sello

Fdo.: .....

Fdo.: .....



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	64/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

Anexo IV

SEÑALÉTICA.

---



Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA	65/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

**MODELO DE PLACA PARA COLOCAR EN EL VESTÍBULO DE LA INSTALACION  
DEPORTIVA**

	
<b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	
Instalación deportiva financiada por la CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA en colaboración con XXX* y el AYUNTAMIENTO DE YYY	
A Fecha	

Medidas aproximadas: 70 x 50 cm

**Muy importante:** Los escudos de las entidades colaboradoras irán en la esquina superior izquierda, deberán estar al mismo nivel y tener la misma superficie al correspondiente a la Junta de Andalucía.

\* En el caso que participe otra Entidad Local.

Código Seguro de verificación: Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	27/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==	PÁGINA 66/66



Xgtg5C1TN1G6v0D1dZETYA==

## DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 28 de diciembre de 2016, conforme a lo previsto en la Orden de 21 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para las Entidades Locales de Andalucía (IED) y se efectúa su convocatoria para 2016, apartado 19 del Cuadro Resumen de las citadas bases (BOJA nº 186 de 27 de septiembre de 2016), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, los siguientes documentos:

- Resolución de 27 de diciembre de 2016 de la Secretaría General para el Deporte por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Deporte, correspondiente a la modalidad de fomento de Infraestructuras y equipamientos deportivos para las Entidades Locales de Andalucía (IED). Convocatoria 2016.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, vigente al inicio del procedimiento.

Sevilla, a 28 de diciembre de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN INVERSIÓN

María del Mar Ramírez Morón



Código Seguro de verificación:tzUZJVuG6T8rIoW36R8DCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR RAMÍREZ MORÓN	FECHA	28/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



tzUZJVuG6T8rIoW36R8DCQ==